

New York State Emergency Rental Assistance Program

El Programa de Asistencia para Alquiler de Emergencia (ERAP, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York proporcionará un importante alivio económico para ayudar a las familias de ingresos bajos y moderados en riesgo de quedarse sin hogar o padecer inestabilidad por la falta de vivienda al proporcionar asistencia para alquileres atrasados, asistencia temporal para el pago del alquiler y asistencia para el pago de facturas de luz y gas vencidas. Para obtener más información, visite otda.ny.gov/erap.

Los residentes del estado de Nueva York califican para recibir asistencia del ERAP para el pago del alquiler en estos casos:

- Los ingresos brutos de la familia son equivalentes o inferiores al [80% del ingreso promedio del área \(AMI, por sus siglas en inglés\)](#). Estos límites de ingresos varían según el tamaño del condado y de la familia. Una familia puede calificar según los ingresos actuales o del año calendario 2020 que son equivalentes o inferiores al 80% del AMI.

Y

- A partir del 13 de marzo de 2020, un miembro de la familia recibió subsidios de desempleo o experimentó una reducción en los ingresos, incurrió en costos significativos o experimentó otras dificultades financieras, directa o indirectamente, debido a la pandemia de COVID-19.

Y

- El solicitante está obligado a pagar el alquiler de su residencia principal y tiene atrasos en el alquiler (alquileres vencidos) en su residencia actual para el alquiler adeudado a partir del 13 de marzo de 2020.

Las familias que califican para recibir asistencia para el pago del alquiler también pueden calificar para recibir ayuda para el pago de las facturas de gas y electricidad vencidas en la misma unidad de alquiler.

Los pagos se harán directamente al arrendador/propietario y a la compañía de servicios públicos en nombre del inquilino. Los inquilinos solicitantes serán notificados de los montos pagados en su nombre. Si no se localiza a un arrendador o no proporciona la información necesaria para completar la solicitud, se retendrán los fondos durante 180 días para permitir el tiempo suficiente para localizar al arrendador y recabar la información requerida, así como para proporcionar protecciones a los inquilinos y maximizar la participación del arrendador.